

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 968 /

PUCON, 28 ABR 2010

V I S T O S :

1.- El Art. 4º de la Ley Nro. 18.883, del 29 de Diciembre de 1989, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

2.- El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye el Proyecto de Inversión "Convenio S.I.I."

3.- El convenio a honorarios de fecha 5 de Abril 2010, del personal que pertenece al proyecto del S.I.I. Sr. **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, R.U.T. [REDACTED]

4.- La Circular Nro. 057 de fecha 30.01.1997 de Intendencia IX Región al Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pucón.

5.- El Ord. Nro. 411 del 16.06.1997 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Pucón al Sr. Intendente IX Región.

6.- El Convenio de fecha 18.08.1997 entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**.

7.- Las atribuciones que me confiere la ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 5 de Abril de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcalde Subrogante Don **MARCELO R. CONCHA VILLAGRA**, R.U.T. [REDACTED] y el Sr. **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, R.U.T. [REDACTED]

2.- Los Convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 1 de Abril de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2010.

3.- Impútese el gasto a la cuenta 31.02.999 "Otros".

ARCHÍVESE. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



[Handwritten signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

MRCV/GEMP/MVRA/mac.

DISTRIBUCION :

- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal
- Interesado.
- Archivo.

77\$ 1200.-

[Handwritten signature]



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 5 días del mes de Abril de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa Subrogante Don **MARCELO R. CONCHA VILLAGRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] Ingeniero Constructor, con domicilio en calle uno Nro. 215 Población Libertad de la Ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Don **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], realizar las labores de Tasador, mantener el Catastro Físico y Legal de la comuna que en su calidad de Profesional corresponda para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 del Convenio de fecha 18 de Agosto de 1997, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, y la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, el cual forma parte integrante del presente convenio.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 1 de Abril de 2010 hasta el 31 de Mayo de 2010, y/o hasta que los Servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : La Boleta de Honorarios que envíe "El Profesional" deberá ser refrendada por la Directora de Obras Municipales, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, por concepto de honorarios la suma de **\$400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : De acuerdo al Artículo 4° de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma

además establece que las personas contratadas se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA** los siguientes beneficios:

a) Cuando el Municipio determine que "El Profesional" deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas.

b) Derecho al uso de 01 (uno) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.

OCTAVO : Don **CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA**, R.U.T. [REDACTED], declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:


CLAUDIO ADOLFO MUÑOZ FONSECA
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

